



DROGUERIA DISPROMED

NORMAS DE ATENCIÓN:

Envío de medicamentos a la farmacia. Su dispensa al paciente. LA DROGUERIA, remitirá los medicamentos a la FARMACIA indicada por el PACIENTE/OBRA SOCIAL, con el pertinente remito, el cual será firmado y sellado por la FARMACIA como constancia de su recepción por parte de ésta.

A su vez, la FARMACIA recepcionará los medicamentos y los dispensará al paciente –beneficiario de la OBRA SOCIAL que se indique, debiendo imprimir de la página web el pertinente “Comprobante de Dispensa”, el cual deberá ser firmado tanto por el Director Técnico de la Farmacia como por el paciente-beneficiario de la OBRA SOCIAL o tercer interviniente como constancia de entrega y debida dispensa del medicamento de que se trate.

OBLIGACIONES DE LAS FARMACIAS PRESTADORAS. LA DROGUERÍA y las FARMACIAS asumen el cumplimiento de las siguientes obligaciones: a) debida guarda, conservación y dispensa del medicamento que le sea remitido por LA DROGUERIA; b) efectuar la dispensa de los medicamentos remitidos por LA DROGUERIA contra entrega de la correspondiente receta, debiendo cumplir con la normativa legal vigente; c) recepción de los medicamentos verificando origen, legitimidad y estado de conservación; d) en caso de corresponder, cumplimiento de la normativa sobre trazabilidad de los medicamentos.

La DROGUERIA se compromete a asumir el costo del medicamento en caso de robo, daño, pérdida de cadena de frío y/u otros que impidan la dispensa, ocurridos durante el envío.

Tanto en caso de devolución por las razones precedentemente indicadas, como en caso de falta de retiro de la DROGUERÍA en los plazos estipulados o productos que no sean retirados por el cliente, se generará el derecho de LA FARMACIA a cobrar los honorarios estipulados.

FACTURACIÓN Y PAGO:

La Droguería acreditará cada una de las dispensas realizadas acompañando junto a la facturación, la documentación de cada farmacia que se detalla:

- Copias de remitos de la droguería firmados por el paciente/beneficiario ó tercero interviniente
- Recetas que avalan la dispensa junto con sus respectivos troqueles
- Remito de la farmacia conformado por el afiliado
- Factura de comisión por intermediación de cada farmacia, por la totalidad de las dispensas realizadas en el período.

VALOR A FACTURAR: \$30.000 POR REMITO, valor actualizado a partir del 23/9/2026.

Se debe realizar **Factura A, a nombre de DISPROMED SRL**

CUIT: 30-63022652-6

Seguimiento de la trazabilidad: por ANMAT

